



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de Junio de 2017

VISTOS: La documentación de proyecto de "Convenio de Cooperación entre el Servicio de Sanidad Agraria – SENASA y la Universidad Nacional de Cañete para la Promoción, Investigación y Difusión del Control Biológico" y "Convenio de Cooperación entre el Servicio de Sanidad Agraria – SENASA y la Universidad Nacional de Cañete, para el Funcionamiento de un Laboratorio de Producción de Insectos Benéficos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Cañete es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la Universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista, la creación intelectual y artística.

Que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica administrativa, económica y financiera y constituye pliego presupuestal creado por el artículo 17°, Título V del Decreto Ley N° 25902.

Que, la Universidad Nacional de Cañete y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, presentan dos convenios que tienen por objeto ejecutar acciones orientadas a la promoción, investigación y difusión del control biológico en la ciudad de Cañete, para desarrollar nuevos métodos biológicos de control de plagas; y a ejecutar acciones conjuntas orientadas al funcionamiento del Laboratorio de producción de insectos benéficos situado en Cañete.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que la Universidad tiene por fin preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, así como realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 7 del mismo marco normativo descrito en el cuarto párrafo, precisa como principales funciones de la Universidad la formación profesional, investigación y educación continua; en ese contexto la Universidad peruana en base a su autonomía está facultada para llevar a cabo las acciones que considere pertinentes dentro del marco legal vigente, a efectos de lograr el cumplimiento de sus fines y funciones.

Que, la Ley Universitaria faculta a las Universidades a suscribir Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de Junio de 2017

Que, estando la opinión favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 125-2017-UNDC/OGAJ-ERS, y los fundamentos expuestos en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 16.06.17;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación entre el Servicio de Sanidad Agraria – SENASA y la Universidad Nacional de Cañete para la Promoción, Investigación y Difusión del Control Biológico".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación entre el Servicio de Sanidad Agraria – SENASA y la Universidad Nacional de Cañete, para el Funcionamiento de un Laboratorio de Producción de Insectos Benéficos".

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, para que en su condición de representante legal de la institución suscriba los referidos convenios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución
Presidencia
Vicespresidencias (2)
Dirección General de Administración
Dirección General de Asesoría Jurídica
Archivo
ADV/Soc.Grel.